



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARADAS

Con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza que regule el funcionamiento del Programa Complementario al Programa Extraordinario de Urgencia Municipal, incluido en el Programa de Ayudas a Colectivos en Riesgo de Exclusión Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP, se somete a Consulta Pública esta iniciativa, a través del Portal de Transparencia y Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Paradas, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

### **- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.**

En la presente situación de crisis provocada por la situación de emergencia de salud pública, se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, posteriormente prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril, no descartándose que sea objeto de nuevas prórrogas.

La crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos.

Considerando todo lo anterior se propone aprobar un Programa Complementario al Programa Extraordinario de Urgencia Municipal, que con carácter excepcional, ayude en estos momentos a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone.


### **- Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Este Programa pretende contribuir a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la expansión del coronavirus Covid-19 sobre aquellas familias que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, procurando una mejora del bienestar y de la calidad de vida de las unidades familiares, especialmente de aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por esta situación.

La base y fundamento de esta actuación responde a la necesidad de atender, aunque de forma muy excepcional y limitada, a todas aquellas personas o familias en situaciones de exclusión social o en situaciones de riesgo, tales como las unidades familiares que vengán siendo atendidas por los servicios sociales comunitarios, formando parte del Programa de Atención Familiar de los mismos, y aquellas unidades familiares que necesiten de un recurso paliativo para atender determinadas situaciones de riesgo como deudas adquiridas para atender problemas de primera necesidad, embargos o atención de necesidades básicas.

Con el presente programa se pretende dar una respuesta puntual a dichas personas y familias, mediante al contratación de los destinatarios, aplicando este recurso como una

Código Seguro De Verificación:	jDdTOg79mDri3fdcpL6Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/06/2020 12:07:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jDdTOg79mDri3fdcpL6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jDdTOg79mDri3fdcpL6Qw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

medida fundamentalmente de carácter social, como así se concreta en los objetivos que a continuación se detallan.

**- Objetivos de la norma.**

Con la aprobación de este Programa se pretenden cumplir los siguientes objetivos:

- Facilitar recursos a familias con problemáticas socioeconómicas derivadas de la situación provocada por la expansión del coronavirus Covid-19, a fin de evitar situaciones de exclusión social.

**- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se contempla una solución alternativa desde la perspectiva local para lograr la finalidad que se persigue.

En Paradas, a fecha de firma electrónica  
El Alcalde-Presidente  
D. RAFAEL COBANO NAVARRETE

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

Código Seguro De Verificación:	jDdTOg79mDri3fdcpL6Qw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	15/06/2020 12:07:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jDdTOg79mDri3fdcpL6Qw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jDdTOg79mDri3fdcpL6Qw==</a>		

